

## HACIA EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Prof. Dr. Andrés García Román  
Universidad de Córdoba<sup>1</sup>

Desde 1998, con la Declaración de la Sorbona, se inició en Europa un proceso para promover la convergencia entre los sistemas nacionales de educación superior. Los Ministerios de cada país miembro de la Unión Europea refrendaron, con la firma de la Declaración de Bolonia (1999), la importancia de un desarrollo armónico de un Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) antes del 2010.

Los objetivos fundamentales de la Declaración de Bolonia son: Proporcionar a los europeos una formación óptima, competitiva y atractiva a nivel mundial y mejorar la transparencia y compatibilidad de estudios, títulos y diplomas para facilitar la movilidad de estudiantes y profesores y la inserción en el mercado laboral europeo.

Estos objetivos propiciaron desde el primer momento diversos foros de debate en todos los países miembros, para la evaluación de programas académicos convergentes que aseguren una calidad docente, y determinaron una agenda de trabajo de los ministros de educación europeos y de las universidades europeas que, cada dos años, vienen manteniendo reuniones específicas sobre esta cuestión. Dichas reuniones cuentan con la participación de países y universidades europeos que no son miembros de la UE pero que están integrados en el proceso de convergencia con el EEES.

Tanto en las citadas reuniones como en diversos foros, se ha señalado la necesidad de incrementar la visibilidad de los títulos europeos y de recuperar la primacía de la docencia de postgrado para las Universidades y su dignificación. Igualmente se ha insistido sobre la necesidad de ofrecer un sistema educativo atractivo para los estudiantes del resto del mundo.

En el buen entendimiento de que con el establecimiento de un Espacio Europeo de Educación Superior no se trata de homogenizar los sistemas educativos nacionales, lo que supondría renunciar a la riqueza que la diversidad cultural e histórica de Europa entraña, para conseguir la convergencia de dichos sistemas, la Declaración de Bolonia fijó como imprescindible la implantación en todos ellos de los cuatro aspectos fundamentales siguientes.

- 1º. La adopción de un **sistema de créditos** de acumulación y transferencia, los denominados "créditos europeos" o "ECTS" (Sistema de Transferencia de Créditos Europeo).

<sup>1</sup> El Prof. Dr. Andrés García Román es Comisionado para el EEES de la Universidad de Córdoba, miembro de la Comisión para el EEES de la CRUE, asesor del Programa de Convergencia de la ANECA y coordinador de la Comisión Andaluza para el EEES.

El sistema ECTS constituye un punto de referencia básico para lograr la transparencia y armonización de las enseñanzas. Implicará una revisión de las actuales titulaciones desde la nueva perspectiva del **trabajo/esfuerzo** del estudiante y representará un importante cambio conceptual con grandes repercusiones sobre los métodos docentes y de aprendizaje.

En España el concepto de crédito europeo ha sido establecido por el correspondiente Real Decreto como "la unidad del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudios de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En esta unidad de medida se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios".

Es decir, en la asignación de créditos deberán estar comprendidas las horas correspondientes a las clases lectivas, teóricas o prácticas, las horas de estudio, las dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, o proyectos y las exigidas para la preparación y realización de los exámenes y pruebas de evaluación. Dicha asignación debe tener en cuenta el trabajo que el alumno debe realizar para tener la formación adecuada o sea para adquirir determinadas **COMPETENCIAS** (conocimientos, capacidades, habilidades, destrezas, actitudes, aptitudes, etc.).

Por tanto, se hace necesario reflexionar sobre: el trabajo esperado de un alumno en relación con el tiempo real que dispone, la aportación que cada materia puede hacer al perfil global de la titulación, la incorporación de tutorías y otras actividades y el tratamiento de las actividades semipresenciales y a distancia.

La filosofía del nuevo modelo educativo universitario, que fundamenta la aplicación del sistema de créditos europeos, se encuentra en la necesidad de una formación y un aprendizaje permanente. La Declaración de Bolonia recogió, entre otros puntos importantes, la necesidad de alcanzar una Europa del conocimiento como un factor irremplazable para el crecimiento social y la formación de los ciudadanos. La Sociedad del conocimiento, en la que nos encontramos inmersos, llevó al Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000, a acuñar el lema de "La Europa del Conocimiento". Pero el conocimiento no es algo que se adquiere en una o varias etapas concretas de la vida. Requiere una formación o aprendizaje permanente, lo que se ha dado en llamar "Aprendizaje a lo largo de la vida" y que llevó al Consejo Europeo de Barcelona de marzo de 2002 a hablar de un "Espacio Europeo del Aprendizaje Permanente".

A la vista de ello, queda claro que la formación superior, que es muy importante para el sistema educativo y productivo, tiene que ser concebida como una etapa más de la formación permanente y debe ser adecuada para el aprendizaje y autoaprendizaje posterior. "Se aprende desde lo que se sabe, usándolo pero cuestionándolo a la vez".

El valor que se ha adoptado en toda Europa para ese crédito es 25-30 horas de trabajo del estudiante, habiéndose admitido, también de forma general, que 60 de esos créditos han de suponer el volumen trabajo de un estudiante a tiempo completo durante un curso académico, cuya duración debe oscilar entre 36 y 40 semanas.

El sistema de créditos europeos debe llevar aparejado unos sistemas de calificaciones que sean fácilmente comparables y que permitan el cálculo de los porcentajes de éxito, lo que resulta imprescindible para la transparencia y, por consiguiente, para la movilidad de los estudiantes y para facilitar su inserción laboral.

2º. La asunción de un **modelo de titulaciones** con dos niveles (**grado y postgrado**).

**El nivel de grado** deberá proporcionar una formación general (*fundamentos*) con orientación profesional suficiente para integración en el mercado de trabajo (*aplicaciones*). Es decir, se deben establecer objetivos curriculares básicos que capaciten para el ejercicio profesional, con la perspectiva de los perfiles profesionales nacionales y europeos. En la formación de grado deben integrarse armónicamente competencias genéricas o transversales y competencias específicas que habrá que definir (fundamentos, conocimientos, capacidades, habilidades, aptitudes y actitudes). En resumidas cuentas, debe proporcionar una competencia profesional en su más amplio sentido. Esto puede acarrear la necesidad de pasar contenidos de las titulaciones actuales a los estudios de postgrado.

La duración de una titulación de grado deberá ser de 180 ó 240 créditos europeos, atendiendo así a la necesidad de reducir el tiempo de formación. En España se ha llegado a la conclusión de que el número de créditos asignado a una titulación deberá ser idéntico para todos los planes de estudio, es decir para todas las universidades.

Lógicamente es indispensable completar la formación de grado para el acceso a la fase de postgrado.

**Los estudios de postgrado** podrán conducir a dos titulaciones oficiales distintas: Máster y Doctorado.

El título oficial de **Máster** tendrá unos objetivos formativos más específicos, orientados a una mayor profundización intelectual, desarrollo académico disciplinar e interdisciplinar, especialización científica, orientación a la investigación o formación profesional avanzada. Los estudios de máster deberán contemplar también competencias genéricas y tendrán una duración de 60, 90 ó 120 créditos. La obtención de un título de Máster exigirá completar la totalidad de créditos y superar una prueba conjunta de evaluación o trabajo final defendido ante un tribunal.

Los programas de máster deberán tener una estructura flexible y un sistema de reconocimiento y conversión que permita el acceso desde distintas formaciones previas.

El título de **Doctor** tiene como objetivo fundamental revalorizar los estudios de doctorado y mejorar los niveles de excelencia en el grado superior académico.

Se adquirirá tras la elaboración y defensa de una tesis doctoral con resultados originales de investigación.

- 3º. La aceptación de unos mecanismos de **evaluación y acreditación de la calidad** de las titulaciones, lo que constituye una condición "sine qua non" para dotar al Espacio Europeo de Educación Superior de confianza, pertinencia, movilidad, compatibilidad y atractivo. Desde los primeros momentos la calidad es una referencia en todos los textos y, aunque no se trata de establecer unos controles de la misma a nivel supranacional, será necesaria también una convergencia para llegar a una metodología común contrastada de evaluación y acreditación de la misma.
- 4º. Por último se estableció la necesidad de implantar de forma generalizada el **Suplemento Europeo al Título**, que no es otra cosa que un documento que añade información al título obtenido mediante una descripción de su naturaleza, nivel, contexto y contenido. El modelo a establecer (en España ya se ha aprobado de forma transitoria para las titulaciones actuales) se ajusta al elaborado por la Comisión Europea, el Consejo de Europa y UNESCO/CEPES (Centro Europeo para la Enseñanza Superior) y, entre otros aspectos, debe ser expedido en castellano (y lengua cooficial, en su caso) y en otra lengua oficial de la UE. El Suplemento Europeo al Título se convierte así en un elemento fundamental de transparencia que facilitará y promoverá la más amplia movilidad nacional e internacional de estudiantes y titulados.

En la Universidad española las reuniones informativas y de debate sobre el nuevo modelo educativo propuesto en la Declaración de Bolonia, comenzaron inmediatamente, pero, sin duda, el curso 2002/03 se convirtió en el del impulso hacia el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Hasta el verano del curso anterior, 2001/02, y a pesar de las acciones que se venían desarrollando en las universidades, el contexto está sin definir y la percepción de los distintos agentes involucrados es de lejanía tanto conceptual como temporal (horizonte 2010). Durante ese verano se producen una serie de acciones como la configuración definitiva de la "Comisión para el EEES de la CRUE", bajo la presidencia del Rector de Vigo Domingo Docampo; la toma de conciencia por parte de las administraciones educativas autonómicas del significado del título XIII de la LOU y, sobre todo, la intervención de la ministra Pilar del Castillo en los Cursos del Escorial donde, sin duda, el mensaje más relevante de su discurso fue la rapidez con que el Ministerio tenía previsto desarrollar la LOU, 20 decretos antes de finalizar la legislatura con media docena de ellos durante el año 2002.

Con los antecedentes de dicho verano y las acciones que le habían precedido desde el año 2000, las universidades iniciaron el curso 2002/2003 asumiendo como necesario el desarrollo legislativo propuesto por la ministra e iniciando los procesos para prepararse (difusión, gestores específicos, etc.) y participar en él.

Por su parte el Ministerio efectúa una remodelación en su cúpula nombrando un nuevo Director General de Universidades que, en sintonía con la Conferencia de

Rectores y el Consejo de Coordinación Universitaria, decide establecer en primer lugar, un documento marco de referencia que contemple los diferentes aspectos que la convergencia europea implica para, posteriormente, y una vez alcanzado un acuerdo más o menos general, confeccionar los diferentes decretos de desarrollo de la ley.

El 10 de Febrero de 2003 el Ministerio presenta a la comunidad universitaria y a la sociedad el documento marco *La integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior*, en el que hace un análisis exhaustivo de la situación del sistema universitario español y de los retos a los que se enfrenta para dar respuesta a las demandas sociales del siglo XXI, pero con propuestas concretas para la integración en el Espacio Europeo de Educación Superior.

El objetivo del mismo es definir unas líneas de actuación que hagan posible el proceso de integración, pero con algunos grados de libertad que permitan establecer un verdadero diálogo tanto con la comunidad universitaria como con la sociedad.

En particular el documento marco establece que:

La integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Educación Superior requiere de propuestas concretas que desarrollen los distintos elementos conceptuales definidos en las declaraciones europeas y recogidas por la LOU. En especial, resultan decisivas las medidas que deban adoptarse sobre el sistema europeo de créditos, la estructura de las titulaciones, el Suplemento Europeo al Título y la garantía de la calidad. Asimismo, es necesario para que las propuestas sean viables y generen confianza en la comunidad universitaria, respaldar los programas que las promuevan y los criterios y ritmos con que ha de llevarse a cabo la adaptación del sistema vigente de enseñanzas y títulos oficiales.

El documento marco, que provocó reacciones favorables en la comunidad universitaria e incluso de los diferentes agentes sociales implicados, contempla también unos compromisos temporales del Gobierno para la presentación al Consejo de Coordinación Universitarias de los proyectos de normativa jurídica que definan y regulen los distintos aspectos de las propuestas en él incluidas. Con ello establece indirectamente unos plazos para el debate, para que la comunidad universitaria y demás agentes sociales se posicionen y aporten sus reflexiones al proceso.

En este contexto se activa la convocatoria de ayudas de la Subdirección General de Estudios y Análisis del MECED para promover acciones destinadas a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario. Dado que este programa es el único previsto por la DGU para el año 2003 con posibilidades de financiar estudios sobre el Espacio Europeo de Educación Superior, la Comisión para el EEES de la CRUE presenta dos proyectos relacionados con la adecuación de las titulaciones y con la financiación del proceso, tomando como base el documento marco del Ministerio, y miembros de dicha comisión participan también en otro proyecto encaminado a la preparación del profesorado universitario para la convergencia.

Dada la relevancia de los temas en debate en las universidades y para impulsar en las mismas la realización de estudios y supuestos prácticos para el diseño de pla-

nes de estudio y de títulos oficiales de grado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación (ANECA), que incluye en su programación de actividades un "Programa de Convergencia", realiza una convocatoria de ayudas para el diseño de planes de estudio y títulos de grado bajo los supuestos establecidos en el documento marco del Ministerio. A dicha convocatoria ha seguido una segunda en el curso actual y está previsto realizar una tercera así como otra dirigida al diseño de títulos de postgrado (máster).

El interés y la sensibilización de las universidades por el tema es tal que todas las universidades públicas y la práctica totalidad de las privadas han participado, a través de los diferentes proyectos, en estas convocatorias. En cuanto a las titulaciones, prácticamente la totalidad del actual catálogo de títulos han concurrido a la misma, individualmente o agrupando titulaciones.

Por otro lado y mientras el debate se está produciendo, toman relevancia dos informes de gran interés del Parlamento Europeo y de la Comisión:

- a) *Sobre las universidades y la enseñanza superior en el espacio europeo del conocimiento*, de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte del Parlamento Europeo.
- b) *El papel de las universidades en la Europa del conocimiento*, Comunicado de la Comisión.

Documentos diferentes y emitidos en épocas distintas, pero en ambos se pone de manifiesto la necesidad de acelerar y fortalecer las Universidades y el proceso de Bolonia como un instrumento para incrementar la competitividad de los sistemas de educación europeos y con ello la propia presencia de Europa en el mundo.

Simultáneamente las comunidades autónomas españolas programan y financian una serie de acciones con las que dar respuesta al diálogo solicitado por el ministerio en su documento y con las que se pretende avanzar tanto en el nuevo modelo educativo que supondrá la implantación del sistema de créditos europeos (ECTS) como en la definición de la estructura futura de las titulaciones.

Concretamente en Andalucía se han realizado (febrero - marzo de 2003) 5 jornadas por Grandes Áreas con decanos y directores de centro de las universidades andaluzas sobre el EEES. Dichas reuniones produjeron un informe que sirvió de base para establecer la opinión andaluza ante el Documento marco del MECD. Igualmente se realizó (abril de 2003) una convocatoria para financiar experiencias piloto de implantación del sistema de créditos europeos (ECTS) en titulaciones de las universidades andaluzas. En el proceso están 14 titulaciones, participan las 9 universidades andaluzas con enseñanza oficial, están implicados 95 centros y su financiación es de 450.000'00 €. Para el curso 2003/04 se están desarrollando, o está programado desarrollar: Un seminario de trabajo para las experiencias piloto por cada universidad, una encuesta para la evaluación del trabajo del estudiante, la publicación de un manual sobre el contenido de las distintas competencias consideradas en el proyecto europeo Tuning y sus distintas interpretaciones y una serie de convocatorias para contratación de personal de apoyo, para adquisición de material inventariable y para nuevas experiencias piloto.

Como aspecto definitivo de lo que el curso 2002/03 ha supuesto como impulso para el EEES, en el mes de septiembre aparecen publicados en BOE dos reales decretos de desarrollo de la LOU directamente relacionados con él:

- a) REAL DECRETO 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título. BOE núm. 218 Jueves 11 septiembre 2003 33848.
- b) REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. BOE núm.224 Jueves 18 septiembre 2003 34355.

Igualmente aparecen los borradores de proyectos de otros dos reales decretos que ya se encuentran ya informados por el Consejo de Coordinación Universitaria.

Dichos borradores de proyectos son:

- a) Borrador de proyecto de real decreto por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de grado.
- b) Borrador de proyecto de real decreto por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de postgrado.

Cabe destacar que en el primero de estos borradores se establecen unos plazos que incrementarán de forma importante el repetido estímulo a la convergencia con el EEES. Así, se especifica que el catálogo de títulos adaptados al nuevo sistema debe estar concluido antes del 1 de octubre de 2006 y que la presentación por las universidades de los nuevos planes de estudio, adaptados a las nuevas directrices generales específicas, tendrá un plazo máximo de 3 años a partir de la aprobación de éstas por el Consejo de Coordinación Universitaria.